

decir: «El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería».

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1991 (BOE de 17 de enero de 1992), una plaza de Profesorado Universitario, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos, por 3 de sus miembros, según el Artº 11.2 a) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la siguiente plaza:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: «Filología Francesa e Inglesa». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inglés Técnico. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de Convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 23 de noviembre de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 1-1-7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 23 de noviembre de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 enero de 1992):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

COMISION TITULAR

Presidente: D. David Amable Morán Bovio, CEU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Carlos Clavijo Sánchez, TEU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. Victoriano L. A. Paricio Serrano, CEU, Univ. Complutense de Madrid.

D. José Ignacio Valle Borruel, TEU, Univ. Central de Barcelona.

D. Ignacio Farrando Miguel, TEU, Univ. Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Millán Garrido, CEU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Juan Mº Vaca Sánchez del Alamo, TEU, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Vicente Baldo Castaño, CEU, Univ. Central de Barcelona.

D. Julio Fonseca Cuevas, TEU, Universidad de Oviedo.

D. Jorge Enrique Villa Vega, TEU, Univ. de Educación a Distancia.

Plaza convocada por Resolución de 25 de febrero de 1992 (BOE 7 abril de 1992):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Manuel José Ramos Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Dª Virtudes Atero Burgos, TU, Universidad Cádiz.

Vocales: Dª Aurora Gloria Egido Martínez, CU, Universidad de Zaragoza.

D. César Real Ramos, TU, Universidad de Salamanca.

D. Emilio Miró González, TU, Univ. Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Rogelio Reyes Cano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Rafael Cózar Siervet, TU, Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Juana Martínez Gómez, CU, Univ. Complutense de Madrid.

D. Juan Antonio Moya Corral, TU, Universidad de Granada.

D. Juan Andrés Villena Ponsada, TU, Universidad de Málaga.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 5.10.92, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19.11.92, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas docentes de facultad, en la número 42, donde dice: «Actividad docente: Derecho Administrativo I» debe decir: «Actividad docente: Derecho Administrativo». En la número 100 donde dice: «Actividad docente: Geoarqueología» debe decir: «Actividad docente: Arqueometría. Procesos de formación y transformación del registro arqueológico».

Granada, 10 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

EXPONEN

DECRETO 223/1992, de 30 de diciembre, por el que se suprimen determinadas órganos de participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.

Por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, se reguló la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, creando a tal efecto como órganos de dirección la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en dicha Exposición.

Concluida la Exposición Universal Sevilla 1992 y con ella la participación de la Comunidad Autónoma procede la supresión de dichos órganos de dirección.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992

DISPONGO:

Artículo único: A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedan suprimidas la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992, creadas por el Decreto 151/1989, de 27 de junio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 151/1989, de 27 de junio, por el que se regula la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992 y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1990, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero 1993.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Concertación suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía un Acuerdo Marco de Concertación, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, que se acompaña a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

En Sevilla a 22 de junio de 1.992, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida

Y de otra, el Ilmo. Sr.D. Manuel Otero Luna, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía han sido pioneras, dentro del conjunto de las Comunidades Autónomas de nuestra Nación, en la consecución de Acuerdos Marco de Colaboración, con la firme voluntad de contribuir a la mejora del entorno económico andaluz, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, instituyendo a tal efecto vías de diálogo permanente.

SEGUNDO: Que la Junta de Andalucía reconoce a la Confederación de Empresarios de Andalucía su acreditada cualidad de representante e interlocutor de los empresarios andaluces, ante los distintos estamentos de la administración y, asimismo, su contribución al desarrollo en nuestra Comunidad de actividades de formación profesional y empresarial, y de prestación de servicios en general a las empresas, de entre los que cabe señalar: la difusión tanto de ayudas e incentivos públicos como de información económico-empresarial general y sectorializada, y el desarrollo de programas tendentes a la mejora de la comercialización y a la implantación de nuevas tecnologías en las empresas.

TERCERO: Que ambas partes consideran que una vez alcanzada la vertebración de nuestra sociedad a través de la participación institucional de los diversos agentes sociales, a la que han contribuido eficazmente anteriores Acuerdos, se hace preciso integrar la opinión empresarial dentro de los criterios conformadores de la política económica del Gobierno Autónomo.

CUARTO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía entienden que la adecuación de nuestro entorno económico a las exigencias que para nuestras empresas impone la instauración plena del Acta Unica Europea, requiere de un horizonte temporal que excede a la vigencia de Acuerdos de Colaboración anteriores.

QUINTO: Que la Junta de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía vienen desarrollando un conjunto de líneas de actuación para la adecuación tanto de nuestra estructura productiva regional, como del entorno en que se desenvuelve la actividad de nuestras empresas, al nuevo escenario europeo.

Líneas de actuación, que en sintonía con las establecidas en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1.991-94, son el referencial permanente para el diseño y ejecución de las actuaciones de promoción y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, y se concretan entre otras en las siguientes:

- La consecución de las mejoras en los sistemas de producción de nuestras empresas a través de la renovación tecnológica, la innovación y la modernización de los procesos productivos y la realización de programas de investigación y desarrollo.

- La elevación del grado de transformación de nuestras producciones a fin de retener un mayor valor añadido en nuestra economía regional.

- La mayor penetración de nuestros productos en los mercados a través de la mejora de la eficacia de nuestros sistemas de comercialización directa.

- El establecimiento de un adecuado sistema de estímulos a la inversión productiva que fomente el mantenimiento y consolidación de nuestro tejido empresarial.

- El incremento y mejora de la dotación en infraestructuras de comunicación, hidráulicas, de producción y cogeneración de energía, de transportes y distribución de energía eléctrica y gasística, servicios avanzados de comunicación, suelo industrial, etc. y, en general, de servicios de apoyo a la actividad económico-empresarial.